

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 12 DE MAYO DE 1982

Núm. 106

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

## Excmo. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

## EDICTO

Don Agustín Alegre Pérez, Recaudador Auxiliar de la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en distintos expedientes administrativos de apremio, que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este anuncio se detallan, para hacer efectivos débitos de los mismos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del referido deudor.”

“Providencia.— En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifique-se la anterior diligencia de embargo

al deudor por medio —por hallarse en situación de rebeldía— de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial respectiva y oficina de esta Recaudación, haciéndole saber los siguientes:

## Requerimientos:

1.º—Para que en término de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sitas en calle Alcalde Miguel Castaño, 54, de esta capital, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole, que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor y deberá recaer en persona de reconocida solvencia moral y económica, según juicio del ejecutor.

(Si el deudor no hiciese uso de este derecho, en el plazo de ocho días contados desde la misma fecha, será sustituido en el ejercicio del mismo por la Alcaldía respectiva o por la Recaudación.

Caso de no entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo serán suplidas a su costa.)

2.º—Para que en el plazo de ocho días, contados en la misma forma que los anteriores, nombre Perito tasa-

dor del vehículo embargado, bien entendido que si dentro del citado plazo no lo hace, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a efectos la tasación, únicamente, por el Perito nombrado por el ejecutor.

## Advertencias:

a) Que siendo el bien embargado de los comprendidos en los artículos 12 y 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente.

b) Que dicha anotación preventiva de embargo se comunicará a la Jefatura Provincial de Tráfico para constancia en el expediente del vehículo y efectos en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona, y

c) Que de no ser entregado por el deudor —para su depósito— el expresado vehículo, se interesará de la Jefatura Provincial de Tráfico, la captura, depósito y precinto del mismo para que sea puesto a disposición de esta Recaudación a las resultas del presente procedimiento.”

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado o lo posea por cualquier otro título; advirtiéndoles lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por medio del presente edicto, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que se determina en el ar-

tículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles de pago para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurridos ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, o reclamación económica administrativa en el de quince días hábiles también, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

**Relación de los deudores y de los vehículos afectados por la anterior diligencia de embargo**

DEUDOR	Domicilio	Matrícula del Vehículo
Fundición Talleres Renfa	Valderas	M-202.626
José María Hoyo García	Idem	LE-8309-F
Manuel Álvarez Pérez	San Emiliano	LE-6581-A
Victorino Rodríguez Álvarez	Idem	LE-8239-D
José Jano Colomo	Gordoncillo	LE-1432-C
Comercial Frigorífica Noroeste, S. A.	Santovenia	LE-3015-G
Aureliano Giganto Alonso	Valencia de Don Juan	LE-7194 F
Vicente Simón Fernández	Idem	LE-11.068
Amable Fernández González	Navatejera	LE-3217-G
Manuel Martínez Vicente	Idem	LE-2286-G

León 29 abril 1982.—El Recaudador Agustín Alegre Pérez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2549

**Excm. Diputación Provincial de León**

**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 737 y 742 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL

Nombre y apellidos	Domicilio	Conceptos	Ejercicios	Pesetas
Calvo García, Eutiquio	Carmen, 9	Permiso obras	1980	3.833
Calzado Cela, Manuel	Pta. Obispo, 5	Idem	1981	752
González Casado, Adonina	León	Idem	1981	126
Gutiérrez García, Angel	León	Idem	1981	2.130
Echevarría Escoc, Tomasa	Sta. Ana	Est. enfermos	1981	60.037
García Muñoz, M. Carmen	P. Crespo, 6	Idem	1981	13.213
Hernández Izquierdo, Progreso	M. Uriarte, 11-2	Idem	1980	7.957
Martín Gómez, Flor Juana	M. Pelayo, 5	Idem	1980	61.237
Matilla Gorgojo, Angela	Fdo. Regueral, 16	Idem	1980	32.437
Navarro Fernández, José Ant.	Bermudo II, 3	Idem	1980	22.682
Rodríguez García, Luzdivina	S. Antonio, 13	Idem	1980	12.037
La misma	S. Antonio, 13	Idem	1981	10.285
González García, Natividad	S. Francisco, 26	Idem	1979	5.238
Baraja Gutiérrez, José Enrique	Serna, 21	Idem	1981	18.584
Barreñada Martínez, Dionisio	Trobajo Cerecedo	Idem	1981	15.408
Casa Lozano, Sebastián	Cde. Toreno, 17	Idem	1981	23.228
Díez Fernández, M.ª Jesús	C/ Guzmán el B.º	Idem	1981	12.894
Fernández Conde, Acindino	Guillermo D., 8	Idem	1981	80.054
Fernández Martínez, Manuela	Doña Urraca, 20	Idem	1981	6.528

Nombre y apellidos	Domicilio	Conceptos	Ejercicios	Pesetas
García Alvarez, Máximo	Sagasta, 6	Idem	1981	81.101
García Torres, José	Perales, 27	Idem	1981	11.856
García Vareka, Virginia	Ordoño II, 28	Idem	1981	20.514
González Alonso, José Manuel	Jaime Balmes, 7	Idem	1981	6.024
Herreras Castañeda, Miguel Alb.	Rosaleda, 7	Idem	1981	77.634
López González, Ana María	Joaquina Vedruna	Idem	1981	109.987
Martínez de la Fuente, Herminia	Misericordia, 9	Idem	1981	24.581
Martínez García, Antonio	Obpo. Almarcha, 50	Idem	1981	27.178
Muñoz Luengo, Yolanda	Plaza C. Leonesas	Idem	1981	46.334
Ordás Noval, Aurelio	P.º Salamanca, 13	Idem	1981	7.986
Padierna Ferreras, Andrés	Nazareth, 108	Idem	1981	8.298
Polledo Meana, Joaquín	Cervantes, 15	Idem	1981	38.756
Prieto Ordás, María Luz	A. Miguel Castaño	Idem	1981	52.031
Quinteiros Lama, Saladina	Corrida, 22	Idem	1981	12.204
Robla Prieto, Rosario	Fdez. Ladreda, 47	Idem	1981	13.056
Robles Saar, Manuel	Serranos, 29	Idem	1981	21.463
Suárez Fernández, José María	Serna, 53	Idem	1981	51.502
Varga Alvarez, Luis	P. Isla, 15	Idem	1981	27.234
Rado Mariño, M.ª Teresa	Corredera	Idem	1981	9.064

Y a los efectos señalados, expido el presente en León a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2042

## Excma. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

#### EDICTO

Don Francisco Barredo Verdial, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, despachadas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los art. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Deudor: César González; municipio, Arganza; concepto, Varios Capitulo III; ejercicio 1981; importe, 2.500 pesetas.

Deudor: Melchor Osorio Uría, municipio, Arganza; concepto, Varios Capitulo III; ejercicio, 1981; importe, 250 pesetas.

Deudor: Melchor Osorio Uría; municipio, Arganza; concepto, Varios Capitulo III; ejercicio 1981; importe, 500 pesetas.

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y se les concede un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación citado, se requiere a los deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba cuantas notificaciones hayan de hacerseles en lo sucesivo, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se hayan personado los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, si bien la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda tributaria o se consigne su importe en la forma y términos esta-

blecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 19 de abril de 1982.—El Recaudador-Ejecutivo, Francisco Barredo Verdial.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2331

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Riaño - Perjuicio por traslado población, acuerdos adoptados por la Comisión Gubernativa, en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 17 de mayo de 1982 a las 7 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 6 de mayo de 1982.—El Ingeniero Director (ilegible). 2608

Ministerio de Agricultura, Pesca  
y Alimentación

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA**

LEON

*Clasificación de vías pecuarias  
en el término municipal de La Ercina*

Para general conocimiento, se hace público que la proposición de clasificación de las citadas vías pecuarias, podrá ser examinada en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA, sitas en c/ Ramón y Cajal, 17, durante un plazo de 15 días hábiles a partir del uno de junio de 1982.

León, 5 de mayo de 1982. 2584

**Cámara Oficial de la Propiedad Urbana  
de la provincia de León**

ANUNCIO

A los efectos y por el plazo del artículo 5.º de la Orden de 12 de febrero de 1979 (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), se hace público que queda expuesto en la Secretaría de esta Cámara el último Censo de Asociados.

León, 5 de mayo de 1982.—El Presidente, Eduardo de la Puente y de la Infiesta.

2605 Núm. 1973.—360 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de  
León*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril pasado, aprobó el pliego de condiciones que habrá de regir el concurso para la adquisición y puesta en obra de microaglomerado en caliente para mejorar la pavimentación de varias calles de la ciudad y consecuente con lo dispuesto en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2609 Núm. 1975.—570 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para contratar el suministro y puesta en obra de microaglomerado en caliente para mejorar la pavimentación de varias calles de la ciudad, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 11.957.984 ptas.

Plazo de ejecución: 40 días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 240.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace la reserva del art. 119.2 del Decreto de 6 de octubre de 1977.

León, 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2610 Núm. 1974.—1.470 ptas.

\*\*\*

SERVICIO DE RECAUDACION

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser pu-

blicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sita en León en la calle Ramón y Cajal núm. 29 fondo comercial dcha., previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Ilustrísimo señor Alcalde de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde de esta ciudad, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.



SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Fernández García, José Luis	16.200
Fernández García, José María	2.040
Fernández Gómez, Manuel	5.400
Fernández González, Angel	2.700
Fernández González, Angelita	33.600
Gernández Galán, Antonio	13.500
Fernández González, Baltasar	13.500
Fernández González, Baltasara	7.200
Fernández González, Emilio	1.200
Fernández González, Florencio	4.800
Fernández González, José-Manuel	13.500
Fernández González, Luis	10.800
Fernández González, Manuel	7.860
Fernández González, Vicente	16.200
Fernández Gutiérrez, Andrés	4.800
Fernández Gutiérrez, Jesús	60.000
Fernández Gutiérrez, José J.	5.400
Fernández Hidalgo, Faustino	8.100
Fernández Losada, Domiciano	13.500
Fernández Martínez, José C.	3.840
Fernández Martínez, Máximo	8.100
Fernández Martínez, Raquel	4.800
Fernández Márquez, Joaquín	3.840
Fernández Mella, Francisco	8.100
Fernández Morán, José	20.160
Fernández More, Cesáreo	13.500
Fernández Otero, Porfiria	2.880
Fernández Pereira, Eladio	3.840
Fernández Pérez, Aquilino	1.200
Fernández Pérez, M.ª Luisa	8.100
Fernández Pérez, Tomás	4.800
Fernández Raimúndez, Bernardo	4.620
Fernández Revuelta, Manuel	33.600
Fernández Revuelta, M.ª Magdalena	4.800
Fernández Riera, Luis	48.000
Fernández Rojo, Jesús	13.860
Fernández Rubio, José María	10.800
Fernández Santos, Cesáreo	1.920
Fernández Suárez, Gertrudis-Ros	13.500
Fernández Sucasas, Josefa	4.800
Fernández Vélez, Aquilino	17.280

León, 27 de abril de 1982.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

2377 Núm. 1840.—11.160 ptas.

#### Ayuntamiento de La Robla

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 30 de abril de 1982, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para contratar la explotación del servicio del Bar-Restaurante y Cafetería instalados en el complejo turístico deportivo municipal, los cuales durante el plazo de ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse y presentarse en referido plazo cuantas reclamaciones se estimen justas, de conformidad con lo preceptuado en el

art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Robla, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2576 Núm. 1966.—720 ptas.

\*\*

*Resolución del Ayuntamiento de La Robla (León), por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación del servicio del Bar-Restaurante y Cafetería instalados en el Complejo Turístico Deportivo Municipal.*

En ejecución de acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal del 30-04-1982, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adjudicación para la explotación del servicio del Bar-Restaurante y Cafetería instalados en el Complejo Turístico Deportivo Municipal de La Robla.

El tipo de licitación es de 720.000 pesetas.

Duración del contrato: Un año prorrogable por iguales periodos.

Fianza provisional: 28.800 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación del concurso.

Además de la fianza definitiva, el adjudicatario depositará 100.000 pesetas en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en el Banco de Bilbao en La Robla, o mediante aval bancario por dicha cantidad, para responder del material y menaje que se le entregue, más el importe de dos mensualidades de la adjudicación definitiva que depositará en la cuenta corriente de este Ayuntamiento o en la Cámara de la Propiedad Urbana y demás gastos que esta operación lleve consigo.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de 9 a las 15 horas todos los días laborables donde puede examinarse.

Apertura de plicas: La apertura de plicas o proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la explotación del servicio del Bar-Restaurante y Cafetería del Complejo Turístico Deportivo Municipal de La Robla.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... y con Documento Nacional de Identidad

núm. ...., expedido en ....., el ..... de ..... de ....., obrando en nombre propio (o con poder bastante de D. ...., en cuyo nombre actúa), teniendo capacidad legal para contratar, hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de La Robla, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número ..... de fecha ..... de ..... de ....., para contratar la explotación del servicio del Bar-Restaurante y Cafetería instalados en el complejo turístico deportivo municipal.

2. Que acompaña declaración bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 28.800 pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Ofrece y se compromete a abonar por la explotación del servicio del Bar-Restaurante y Cafetería del complejo turístico deportivo municipal la cantidad de ..... pesetas anuales (en letra).

6. Que acepta plenamente y se obliga a su más exacto cumplimiento del pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso y de cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo llegase a ser.

(Fecha y firma del licitador).

La Robla, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2577 Núm. 1967.—3.300 ptas.

#### Ayuntamiento de San Emiliano BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.—Es objetivo de la presente convocatoria, la provisión por libre oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el nivel 3, proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias, y las retribuciones complementarias que establezcan en la forma prevista por Ley.

SEGUNDA.—Las funciones que habrá de desempeñar el adjudicatario serán las siguientes:

a) Las propias del cargo de Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado como Agente notificador.

b) Atenciones de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales que la Alcaldía le encomiende,

dentro de la jornada normal de trabajo.

c) Encargado de la calefacción del Ayuntamiento en la jornada normal de trabajo.

d) Permanecer en la Secretaría el tiempo que se le indique, cumplimentando los servicios que el Alcalde o Secretario le encomiende, siempre dentro de la jornada normal.

e) Cualesquiera otros servicios municipales que se le puedan encomendar similares a los anteriores.

TERCERA.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún cargo o Cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) Observar buena conducta.

g) Carecer de antecedentes penales.

h) No estar comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

CUARTA.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que se hará constar que se reúnen todas las condiciones señaladas en la base tercera, se dirigirán al presidente de la Corporación, y se presentarán en la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, reintegradas con póliza del Estado de 25 ptas., dentro de los treinta días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También podrán presentarse en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo. Se acompañará el resguardo acreditativo de haberse ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas de derechos de examen.

QUINTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Resueltas las

reclamaciones que pudieran presentarse, se aprobará la lista definitiva que se hará pública en la misma forma.

SEXTA.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, la Alcaldía nombrará el Tribunal Calificador, que a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico, o de no haberlo un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico que corresponda.

—Un funcionario de carrera si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin estar presentes la mitad más uno de sus miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría.

SEPTIMA.—Por los medios indicados en la base quinta se publicará la fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, que serán anunciados, al menos, con quince días de antelación. El orden de actuación de las pruebas que no pueden realizarse conjuntamente, se verificará por sorteo antes del comienzo de las mismas.

OCTAVA.—Los ejercicios a realizar en la oposición serán los siguientes:

A) Primer ejercicio con las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un párrafo en castellano, elegido por el Tribunal, en el que se valorará la ortografía, caligrafía y limpieza.

b) Resolución de dos problemas sobre las cuatro reglas fundamentales, en un plazo máximo de treinta minutos.

c) Redacción de un caso práctico referido al cometido de la plaza, en un tiempo máximo de quince minutos.

B) Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de veinte minutos, a un tema extraído al azar entre los incluidos en el programa anexo a la presente convocatoria.

C) Tercer ejercicio (voluntario).

Los aspirantes pueden mejorar su puntuación sometiéndose a un ejercicio libremente escogido por ellos sobre los servicios que habrán de desempeñar. El Tribunal podrá dar a cada concursante una puntuación máxima de dos puntos, a incrementar en la media obtenida en los ejercicios obligatorios.

NOVENA.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, atribuyendo a cada aspirante de cero a diez puntos en cada uno de los dos ejercicios obligatorios, debiendo alcanzar una media mínima de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente, y en el último igual puntuación para ser propuesto. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, cuya media será incrementada con la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario, de conformidad con lo establecido en la base octava.

DECIMA.—En el supuesto de que al final de los ejercicios se presenten varios opositores con igual puntuación final se tomará como mérito el haber prestado servicios en la Administración Local.

UNDECIMA.—Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Corporación. El aspirante que resulte nombrado deberá aportar en el plazo máximo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera, con excepción de los funcionarios públicos que podrán acreditar tales extremos mediante certificación del Jefe de la Dependencia en que presten sus servicios. La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, se entenderá como renuncia al cargo y se designará para sustituirle al opositor que le siga en el orden de puntuación.

DUODECIMA.—El designado definitivamente deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes al de la notificación y de no hacerlo quedará en la situación de cesante.

DECIMOTERCERA.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen or-

den de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOCUARTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

#### ANEXO I

Tema I.—Organización del Estado Español político-administrativa. La Constitución.

Tema II.—La Administración Local. El Ayuntamiento y sus órganos. Ordenanzas y Bandos Municipales. Notificaciones.

Tema III.—Deberes y derechos de los funcionarios de la Administración Local. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema IV.—La Administración de Justicia, con especial referencia a los

Juzgados de Paz. Sus competencias. El Registro Civil.

San Emiliano, a treinta de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2558 Núm. 1964.—8.160 ptas.

#### Ayuntamiento de Valderas

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, por medio del presente se hace público que en la Secretaría Municipal y a los efectos de reclamaciones, se hallan de manifiesto por espacio de quince días, los siguientes expedientes instruidos para concertar préstamos con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, según acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión de fecha 26 de febrero de 1982.

1.º—Préstamo de 1.500.000 pesetas, destinado a la financiación de la obra de "Remodelación de la antigua Casa

Consistorial". Plazo de amortización, 10 anualidades. Gastos de administración cifrados en 228.880 pesetas.

2.º—Préstamo de 1.500.000 pesetas, destinado a la financiación de la obra de "Ampliación del abastecimiento de aguas en Valderas". Plazo de amortización, 10 anualidades. Gastos de administración cifrados en 228.880 pesetas.

3.º—Préstamo de 900.000 pesetas, destinado a la financiación de la obra de "Pavimentación de la calle Trinidad". Plazo de amortización, 10 anualidades. Gastos de administración de 137.328 pesetas.

Como garantía de pago han sido afectados los recargos y participaciones de este Ayuntamiento en las cuotas de las Contribuciones Rústica y Urbana y de la Licencia Fiscal.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas, 30 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2538 Núm. 1935.—1.320 ptas.

#### Ayuntamiento de Gordoncillo

Transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1982, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión de fecha 30 de marzo de 1982, sin que se haya presentado reclamación alguna, el Pleno municipal ha acordado su aprobación definitiva, cifrando el montante de dicho presupuesto nivelado en gastos e ingresos en la cantidad de 8.396.654 pesetas cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	528.607	
2. Impuestos indirectos ... ..	385.858	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	4.901.100	
4. Transferencias corrientes ... ..	2.394.883	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	186.206	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>8.396.654</b>	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	3.414.036	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.619.236	
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..	63.382	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	3.000.000	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	300.000	
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>8.396.654</b>	

Lo que se publica a los efectos del artículo 14 de la Ley 40/1981, de la Ley de Régimen Local.

Gordoncillo, 4 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2556

Núm. 1951.—1.750 ptas

#### Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, sin haberse presentado reclamaciones, por un importe de ocho millo- nes doscientas treinta y seis mil novecientas ochenta y dos pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	1.982.820	
2. Impuestos indirectos ... ..	836.338	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	590.100	
4. Transferencias corrientes ... ..	3.950.000	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	250.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	627.724	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>8.236.982</b>	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	4.048.147	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	2.266.482	
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..	229.370	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	1.577.724	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	115.259	
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>8.236.982</b>	

En Valdevimbre a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2507

Núm. 1938.—1.620 ptas.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		3.204.124
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		2.122.664
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		2.836.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	11.883.656	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		200.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL INGRESOS ... ..		20.246.444

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	6.473.624	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	8.099.000	
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	629.464	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	4.821.468	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	172.888	
TOTAL GASTOS ... ..		10.246.444

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 81 de 12 de abril de 1982, no se presentaron reclamaciones.

En Villaquilambre a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2504

Núm. 1915.—1.710 ptas.

\*\*\*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	2.348.841	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	4.821.468	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.500.000	
TOTAL INGRESOS ... ..		8.670.309

GASTOS		Pesetas
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	5.314.822	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	3.355.487	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL GASTOS ... ..		8.670.309

En Villaquilambre, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2505

Núm. 1916.—1.080 ptas.

### Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 2.910.794 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		634.730
2. Impuestos indirectos ... ..		259.442
3. Tasas y otros ingresos ... ..		171.300
4. Transferencias corrientes ... ..	1.765.322	
5. Ingresos patrimoniales ... ..		80.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
TOTAL ... ..		2.910.794

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	846.580	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.122.400	
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..	37.000	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	778.029	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	126.785	
TOTAL ... ..		2.910.794

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial a partir de la fecha de publicación de este anuncio, según determina el artículo 25 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero.

Valdefuentes del Páramo, 30 de abril de 1982.—El Alcalde, Efrén Garmón.

2537

Núm. 1952.—1.710 ptas.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1982, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		4.337.583
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		308.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		1.300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		1.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		1.254.417
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		250.000
TOTAL INGRESOS ... ..		8.750.000

ESTADO DE GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	3.142.240	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.225.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	382.760	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	4.000.000	
TOTAL GASTOS ... ..		8.750.000

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Los Barrios de Luna, a 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

2621

Núm. 1970.—1.130 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 587/80, promovido por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Francisco Turrado García y don Francisco Turrado Turrado, sobre reclamación de 200.000 ptas. de principal y 100.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración:

Casa en el pueblo de San Félix de la Valdería, a la calle de Rebadilla, s/n., compuesta de planta baja y alta de parte, destinada a vivienda y cuerdas, de unos 150 m<sup>2</sup> de superficie aproximadamente, linda: Derecha entrando, Vicente Crespo; izquierda, Aurelio del Río; fondo, calle pública, y frente, calle de su situación.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día siete de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente a la misma, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría, todos los días y horas hábiles precedentes a la subasta, por las personas interesadas en la misma; y por último, que el remate se podrá hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2459 Núm. 1868.—1.770 ptas.

\*\*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 239/81, promovido por la Sociedad Mercantil Felipe y Cía., S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra

D. José-Luis Laiz Ramos, sobre reclamación de 64.440 pesetas de principal y 40.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y para garantizar las responsabilidades perseguidas se hizo traba de embargo que por resolución de esta fecha son sacados a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración:

1.—Una sierra de cinta de 50 de volante, marca Tan, con motor incorporado de tres caballos. Valorada en cuarenta mil pesetas.

2.—Una máquina cepilladora marca Felipe y Cía, S. A., de 25 de mesa, con motor incorporado de 2 CV, se valora en cuarenta mil pesetas.

El acto de remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día catorce de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2511 Núm. 1921.—1.440 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos 871/81, de los que se hará mención se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido los presentes autos número 871/81 promovidos por D. José Mateos González, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de León, con actual residencia en Salamanca, representado por el Procurador D. Eduardo García López y dirigido por el Letrado D. Fernando González, contra D.<sup>a</sup> María Isabel Quiza García, mayor de edad, sin profesión especial, su esposa, vecina que fue de León y hoy en desconocido paradero, la que se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre separación de los cónyuges contendientes, y

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. José Mateos González, contra su esposa D.<sup>a</sup> María Isabel Quiza García, ya circunstanciados,

debo declarar y declaro legalmente separados a dichos cónyuges por concurrir causa legal para ello, con todos los efectos prevenidos en la Ley, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por su rebeldía, en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, libro el presente en León, tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

2559 Núm. 1963.—1.740 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 265/82, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D.<sup>a</sup> Manuela Ordóñez Sierra, mayor de edad, casada, profesora y vecina de León, contra D.<sup>a</sup> Angeles y D. Felipe Alvarez Navares, vecinos de León y Pobladura del Bernesga, respectivamente, y contra cualquier persona que pueda tener interés en este juicio, sobre deslinde y amojonamiento de tres parcelas en el pueblo de Pobladura del Bernesga, y por medio del presente edicto se emplaza a estas personas desconocidas para que dentro del término de nueve días se personen en estos autos y contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2513 Núm. 1923.—870 ptas.

\*\*

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 244/82, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Cayetano Rodríguez González, hijo de Emilio y de Bernarda, natural de Oveja de Valdelorma, Ayuntamiento de La Ercina, soltero, que falleció en León, el día 27 de octubre de 1981, sin otorgar testamento, siendo las personas que reclaman su herencia, valorada en 40.000 pesetas, sus hermanos de doble vínculo.

lo D.<sup>a</sup> Rosario y D. Manuel Rodríguez González, así como sus sobrinos don Pedro, D.<sup>a</sup> Evangelina y D.<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez González, y por medio del presente se llama a cuantas personas puedan tener algún interés en la herencia, para que comparezcan dentro de treinta días a reclamarla si les conviniere.

Dado en León, a 23 de abril de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2512 Núm. 1922.—870 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 520/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Felipe Labanda Segura, vecino de León, contra don Luis Méndez Gutiérrez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 190.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Una máquina para perritos ca-lientes adquirida en Carballo núm. 6, 1.480, eléctrica. Valorada en treinta mil pesetas (30.000,00 ptas.).

2.º—Una plancha de freiduría a gas butano de 4 mandos de manipulación, adquirida en la Casa Carballo, usada, valorada en veinte mil pesetas.

3.º—Una cafetera Visacrem 90 de dos portas, eléctrica y de butano, valorada en sesenta mil pesetas.

4.º—Un molinillo de moler café marca Visacrem, modelo TR.100 eléctrico. Valorado en tres mil pesetas.

5.º—Una caja registradora marca President, modelo TR-100, eléctrica. Valorada en veinte mil pesetas.

6.º—Dos botelleros marca Carballo de dos compartimentos, de acero inoxidable en la parte superior, y el resto de chapa esmaltada de 1,40 metros aproximadamente de largo por 1 m. de alto y 0,60 de fondo. Valorado en sesenta mil pesetas.

7.º—Un equipo de música marca Akai, modelo CS, compuesto de pletina para cassettes, amplificador y dos bafles. Valorado en veinte mil pesetas.

8.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle Juan de Herrera, núm. 65, denominado Boger Boys, dedicado a bar-freiduría y del que es propietario doña María, y por el que satisface una renta de 15.000 pesetas, valorados en quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de junio próximo en la sala audiencia de este

Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Por lo que respecta a los derechos de arrendamiento quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2568 Núm. 1954.—2.370 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 454/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Unión, S. A., contra D. Procopio Florencio Merino y otros en reclamación de 67.173.331,00 de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez término de 8 días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados con la rebaja del 25 % los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

1.º—Camión Avia, modelo 5000, matrícula LE-9592-A. Valorado en 200.000 pesetas.

2.º—Una furgoneta Citroen LE-8340-A. Valorada en 150.000.

3.º—Camión Avia, matrícula LE-27561. Valorado en 150.000 pesetas.

4.º—Camión Avia, matrícula LE-0190-A. Valorado en 200.000 pesetas.

5.º—Furgoneta Citroen LE-8426-B. Valorada en 150.000 pesetas.

6.º—Furgón Avia LE-3332-A. Valorado en 200.000 pesetas.

7.º—Turismo Citroen Dyan-6 LE-7870-C. Valorado en 160.000.

8.º—Turismo id. id. id. LE-8092-C. Id. en 160.000 pesetas.

9.º—Furgoneta Mixta Citroen KS-LE-0420-B. Valorada en 150.000.

10.º—Turismo Seat 127, LE-9443-D. Valorado en 300.000 pesetas.

11.º—Furgón Citroen LE-29342, valorado en 50.000 pesetas.

12.º—Furgoneta mixta Citroen LE-9982-C. En 180.000 pesetas.

13.º—Furgoneta Citroen AKS-LE-8425-B. Valorada en 160.000.

14.º—Turismo Seat 127, LE-9657-B. Valorado en 350.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al

efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 26 de abril de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2560 Núm. 1959.—1.920 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 497/80 se tramitan autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de D. Agustín Morán Fernández contra D. Argimiro Castro Santamarta en reclamación de 106.258 pesetas de las que adeuda la cantidad de 28.521 ptas. de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez término de 8 días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados con la rebaja del 25 % los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Unico: Un tractor marca Barreiros, matrícula LE-04977-VE. Valorado en trescientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de junio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 4 de mayo de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2566 Núm. 1956.—1.110 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 125/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., contra D. Jesús Álvarez García, de León, en reclamación de 29.905 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez término de 8 días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados con la rebaja del 25 % los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Unico.—Un vehículo furgón Sava, matrícula PO-82.400, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de junio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 4 de mayo de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2567 Núm. 1957.—1.110 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Civil, y al núm. 22/82, se tramitan autos de separación matrimonial a instancia de D. Gerardo Morán Galán, contra D.<sup>a</sup> Engracia Gumiel Montero, mayor de edad, sin profesión especial y cuyo último domicilio conocido lo fue el de c/. Colonia Las Condesas, núm. 4, en Torrejón de Ardoz, hoy en ignorado paradero, en los que en el día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a expresada demandada a fin de que en el plazo de veinte días se persone en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

2564 Núm. 1962.—840 ptas.

\*\*\*

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 119/82 a instancia de D.<sup>a</sup> María Luisa Alonso Fernández, relativa a la causante D.<sup>a</sup> Felipa Fernández Fernández, hija de Mateo y de Josefa, natural de Vega de Monasterio, que falleció sin haber otorgado testamento el día 8 de enero de 1962 en Barcelona, en estado de soltera, sin descendencia ni ascendencia al haberla premuerto sus citados padres. La causante tuvo seis hermanos de doble vínculo llamados Orencio, Demetrio, Isabel, Fermina, Hermenegilda y Asunción Fernández Fernández, de los cuales fallecieron: D.<sup>a</sup> Fermina en estado de casada con D. Alberto Rodríguez Sánchez dejando como hijos a Leonor, Delfina,

María Sabina y Victorina Rodríguez Fernández; D.<sup>a</sup> Hermenegilda falleció en estado de casada con D. Manuel Grande Domínguez, de cuyo matrimonio quedan como hijos los llamados Anunciación, Maximiliano, María Presentación y José Manuel Grande Fernández; D.<sup>a</sup> Asunción falleció en estado de casada con D. Victorino Alonso Gómez del que quedaron como hijos Daniel, María Amparo, María Luisa, María Rosario y Albina Alonso Fernández; D.<sup>a</sup> Isabel falleció igualmente en estado de soltera sin descendencia, cuyas personas relacionadas vivientes son las que reclaman la herencia que asciende a 80.000 pesetas.

Y a medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a participar en tal herencia para que en el término de treinta días, comparezcan en el expediente a reclamar su derecho bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario, (ilegible).

2517 Núm. 1927.—1.650 ptas.

\*\*\*

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 97/82, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Eleuterio Fernández Sandoval y su esposa doña Acacia Castañeda Fernández, mayores de edad y vecinos de Matadeón de los Oteros, contra herederos de don Ricardo Sandoval Alonso; doña Prisciliana Herrero Santos, don Onésimo Herrero Santos, vecinos de Alcuetas (León); doña Teodosia Santos Robles; don Emilio Santos Robles, vecinos de Pajares de los Oteros; doña Agustina, doña Consili, doña Asunción y doña Cruz Santos Melón (Herederos de don Eladio Santos Melón), en ignorado paradero; doña Natividad Santos Lozano, vecina de San Pedro de los Oteros; don Gregorio y don Manuel Santos Lozano, vecinos de Pajares de los Oteros; doña Primitiva Santos Lozano, vecina de Valencia de don Juan; doña María Consili y don Sabiniano Pastrana Santos, vecinos de Matanza de los Oteros; y contra don Manuel Pastrana Santos, de ignorado paradero; sobre división de inmueble o en su caso venta en pública subasta; y,

A medio del presente, se emplaza a mencionados demandados que se encuentran en ignorado paradero y cuyos domicilios se desconocen, herederos de don Ricardo Sandoval Alonso; herederos de don Eladio Santos Robles, llamados doña Agustina, doña

Consili, doña Asunción y doña Cruz Santos Melón y don Manuel Pastrana Santos, para que en término de nueve días y tres más que se les conceden en razón a la distancia que pueda existir, se personen en autos y contesten a la demanda si viera de convenirles, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguir los autos su curso si no lo verifican.

Dado en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

2460 Núm. 1869.—1.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Salamanca*

Don Fernando Nieto Nafría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 403/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de la entidad mercantil Ediciones Anaya, S. A., con domicilio social en Salamanca, c/ Luis Brille, núm. 4, contra D. Enrique Martínez Fidalgo, titular de la firma o denominación comercial PAPIER, con domicilio en León, calle Santa Clara núm. 5, declarado en rebeldía, en reclamación de 150.000 ptas. de principal y 70.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad del demandado los siguientes bienes:

Los derechos de arrendamiento y traspaso u otro cualquiera que pudiera tener el demandado en el local denominado "PAPIER", sito en la casa n.º 5 de la calle de Santa Clara, de León, por el que se satisface una renta mensual de 50.000 pesetas, cuyo inmueble pertenece a D. Jaime Arroyo Quiñones, con domicilio en el mismo inmueble, y cuyos derechos han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de julio próximo a las once horas de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Que la aprobación del remate o de la adjudicación, quedará en suspenso, hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para que el propietario pueda ejercitar el derecho de tanteo o retracto; que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Nieto Nafra.—El Secretario (ilegible).

2563 Núm. 1953.—2.580 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,  
Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 292/80-M, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Adolfo González Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Luis Ortega Azpitarte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio de su tasación, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

“Un chalet con finca en el pueblo de Molinaseca, de una extensión todo ello de seis mil metros cuadrados. El chalet es de planta y sótano y se compone de tres habitaciones, alcoba, comedor, cuarto de aseo y bodega. La finca se halla plantada de árboles frutales, y sus linderos son: Norte, camino viejo de Onamio; Sur, arroyo; Este, finca de varios propietarios, y Oeste, camino de servidumbre y carretera de Ponferrada a Astorga”. Valorado pericialmente todo ello en siete millones de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado

el día diecisiete de junio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

2598 Núm. 1968.—2.100 ptas.

\*\*\*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,  
Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 291/81-M, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Banco Cantábrico, S. A., con domicilio en Calahorra y Sucursal abierta en Ponferrada, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Manuel Valle Fernández y doña María Flor López Pérez, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.º—“Tierra al sitio de Campablanca o Monte de Abajo, del término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una superficie aproximada de ochenta áreas. Linda: Norte, carretera de Posada; Sur, camino; Este, Vicente Prada González, y Oeste, Arturo López Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.193 del archivo, libro 263 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 112, finca núm. 29.424, inscripción 1.ª”.—Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

2.º—“Tierra al sitio El Sierro, término de San Andrés de Montejos,

Ayuntamiento de Ponferrada, de trece áreas, diecinueve centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, camino de Colonización; Sur, camino; Este, la que a continuación se describirá, propiedad de doña Angeles Sierra Núñez, y Oeste, de David Fernández Fernández.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.196 del archivo, libro 265 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 169, finca n.º 29.684, inscripción 1.ª”. Valorada pericialmente en doscientas treinta mil pesetas.

3.º—“Tierra al sitio del Sierro, término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, de seis áreas, treinta y siete centiáreas y setenta decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, camino de Colonización que la separa de presa; Sur, camino; Este, Porfirio Fernández, y Oeste, la finca anteriormente descrita de don Fulgencio Santalla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.196 del archivo, libro 265 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 170, finca número 29.686, inscripción 1.ª”.—Valorada pericialmente en ciento seis mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de junio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los deudores no han presentado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2569 Núm. 1958.—3.150 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente,  
Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 733/81, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circula-

ción, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 733/81, seguido sobre daños por imprudencia en circulación y en el que son partes: el Ministerio Fiscal; Felicísimo Vicente Castrillo Marcos y Pablo Suárez Gutiérrez, mayores de edad, vecinos de León, y Santos Concha Ojeda, mayor de edad, vecino de Vibaño-Llanes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santos Concha Ojeda, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cuatro mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y a que indemnice al propietario del vehículo conducido por Felicísimo Vicente Castrillo, Pablo Suárez Gutiérrez, en la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas de daños y perjuicios de paralización del vehículo; con más los intereses que establece el artículo 921 bis de la Ley de E. Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado».

Referida sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a Santos Concha Ojeda, cuyo domicilio en España se desconoce, expido el presente en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

2541 Núm. 1944.—1.500 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 191 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Eslauto, S. A." con domicilio en León, representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, y defendido por el Letrado D. Sergio Canelo Mallo, contra D. Miguel Sandoval Rodríguez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Matallana de Valmadrigal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad

Mercantil "Eslauto, S. A.", contra don Miguel Sandoval Rodríguez, en reclamación de treinta mil pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Gómez.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Miguel Sandoval Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.

2446 Núm. 1879.—1.710 ptas.

\*\*\*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 330 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. José Moreno Ruiz, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Fuengirola (Málaga), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Moreno Ruiz, en reclamación de siete mil trescientas noventa y siete pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se

interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Gómez.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Moreno Ruiz, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.

2484 Núm. 1896.—1.740 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 293/82, instados por Renfe, contra Angelines Palacín Cantero y sus hijos, en reclamación por desahucio vivienda, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a desalojar y a dejar libre y a disposición de la empresa actora la vivienda núm. 78, casa 10, bajo izquierda del Grupo 1.º de viviendas de protección oficial de Renfe, en la calle de Astorga, núm. 14 de esta ciudad, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación a Angelines Palacín Cantero, y sus hijos José Ramón, M.ª del Carmen, Antonio y M.ª de los Angeles Moreiro Palacín, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. 2573

#### Anuncio particular

#### COTO PRIVADO DE CAZA

LE-10.056 de Alija del Infantado

En virtud de autorización del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe Provincial del ICONA, concedida en fecha 22-2-82, se va a proceder a colocar cebos envenenados para animales predadores en el Coto Privado de Caza LE-10.056, de Alija del Infantado.

Los cebos estarán colocados durante treinta días naturales, que se iniciarán una vez hayan transcurrido cinco días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alija del Infantado, a 5 de mayo de 1982.—El Presidente del Coto, Matias Villar Villar.

2544 Núm. 1948.—600 ptas.

breros del Río, 1.ª fase”, por un total de 602.906,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 88.426,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 132.639,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Cabreros del Río.

—Certificación núm. 1, obras de “Afirmado del camino de Carracedelo a Villaverde de la Abadía”, por Posada, por un total de **2.412.850** pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 604.001,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 906.001,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Carracedelo.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Bustillo de Cea y San Pedro de Valderaduey”, por un total de 4.079.812,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 815.962,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.223.944,00 pesetas, y el resto al Ayuntamiento de Cea.

—Certificación núm. 1, obras de “Ampliación del abastecimiento de agua en Valdoré”, por un total de 2.613.206,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 783.962,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.175.943,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Crémenes.

—Certificación núm. 1, obras de “Mejora de algunos tramos del camino vecinal de Salamón a Lois”, por un total de 2.223.937,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 800.617,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.200.926,00 pesetas, y el resto al Ayuntamiento de Crémenes.

—Certificación núm. 2 y final liquidación total de las obras de “Alumbrado público en Ciguera y Lois”, por un total de 13.480,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 4.043,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 6.066,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Crémenes.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de la calle Torganillo en Lorenzana”, por un total de 1.568.925,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 313.785,00 pe-

tación por subvención estatal, 96.446,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 144.669,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Pola de Gordón.

—Certificación núm. 2, obras del “Colector general y fosa séptica en Hurgas de Gordón”, por un total de 1.694.016,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 271.042,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 406.564,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Pola de Gordón.

—Certificación núm. 5, obras de “Captación y conducción de agua para abastecimiento de Priaranza y Villalibre”, por un total de 2.078.185 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal 415.637,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 623.455,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo.

—Certificación núm. 1 y final liquidación total de las obras de “Alcantarillado de Salas de la Ribera”, por un total de 1.853.013,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 370.603,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 555.904,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación única de las obras de “Alcantarillado en Sotillos de Sabero”, por un total de 2.137.258,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 400.000,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 600.000,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2, obras de “Abastecimiento de agua y saneamiento de Celada de Cea”, por un total de 2.233.098,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 405.004,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 607.506,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Sahagún.

—Certificación núm. 2, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en San Martín de la Cueva”, por un total de 563.969,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 112.794,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 169.191,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Sahagún.

—Certificación núm. 3 y final liquidación total de las obras de “Alumbrado público en el Municipio de San Emiliano, 1.ª fase”, por un total de 820.029,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación

por subvención estatal, 164.005,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 246.009,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 2, obras de “Reparación del camino de Torreno a Librán”, por un total de 989.580,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 197.916,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 296.874,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Torreno.

—Certificación única, obras de “Reparación desperfectos en el camino vecinal de Castrocontrigo a Truchas”, por un total de 823.556,00 pesetas, de las que corresponden por subvención estatal, 296.480,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 444.721,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Truchas.

—Certificación núm. 2, obras de “Reparación del camino vecinal de Valdefuentes a Azares”, por un total de 358.648,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 107.594,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 161.392,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

—Certificación núm. 3 y final-liquidación de las obras de “Abastecimiento de agua en Cerulleda”, Municipio de Valdelugeros, por un total de 25.193,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 5.039,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 7.557,00 ptas. y el resto a la Corporación de Valdelugeros.

—Certificación núm. 2, obras de “Camino de acceso a Villacorta”, por un total de 2.720.430,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 816.129,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.224.193,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valderrueda.

—Certificación núm. 4, obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Sosas de Laciana, 1.ª fase”, por un total de 2.551.038,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 620.649 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 930.974 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villablino.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento de caminos en el Municipio de Villafranca del Bierzo - 2.ª fase” (Vilela-1.ª fase, Valtuille de Abajo-1.ª fase, Valtuille de Arriba-1.ª fase y Villanueva a

San Clemente de Pilas), por un total de 3.387.540,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 1.016.262,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.524.393,00 pesetas, y el resto al Ayuntamiento de Villafranca.

—Certificación núm. 2, obras de “Alcantarillado en Casares de Arbas”, por un total de 1.129.270,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 225.854,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 338.781,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villamanán.

—Certificación núm. 1, obras de “Colector General VI-A en Villakilambre”, por un total de 1.912.588,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 382.518,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 573.776,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles y construcción de aceras, 2.ª fase, en Acevedo y La Uña”, por un total de 10.983.126,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 3.294.938,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 4.942.407,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Acevedo.

—Certificación núm. 1, obras de “Reparación de la Casa Concejo de Lario” por un total de 428.982,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 128.695,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 193.042,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Burón.

—Certificación núm. 1, obras de “Reparación de las escuelas de Lario”, por un total de 1.237.969,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 371.391,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 557.086,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Burón.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Antoñanzas del Páramo”, por un total de 1.620.724,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 324.145,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 486.217,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Ca-